



LEGISLATURA PROVINCIAL
SAN JUAN

Licitación Pública

**PROVISION E INSTALACION
DE SISTEMA DE ARCHIVOS MOVILES
PARA LA LEGISLATURA PROVINCIAL**



- **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**
- **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

INDICE GENERAL

| Contenido | Pág. |
|--|-------------|
| PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES | |
| Artículo 1º.- Obligaciones | 03 |
| Artículo 2º.- De los proponentes | 03 |
| Artículo 3º.- Valor del Pliego | 03 |
| Artículo 4º.- Conocimiento del lugar | 03 |
| Artículo 5º.- Presentación de las ofertas | 03 |
| Artículo 6º.- Apertura de sobres | 05 |
| Artículo 7º.- Mantenimiento de la oferta | 05 |
| Artículo 8º.- Garantías | 05 |
| Artículo 9º.- Invariabilidad de precios | 06 |
| Artículo 10º.- Adjudicación, firma de contrato e inicio de trabajos | 06 |
| Artículo 11º.- Causa de fuerza mayor | 06 |
| Artículo 12º.- Incumplimiento del contrato | 06 |
| Artículo 13º.- Transferencias | 07 |
| Artículo 14º.- Domicilio legal | 07 |
| Artículo 15º.- Jurisdicción | 07 |
| Artículo 16º.- Beneficio Ley N° 3969 | 07 |
| Información Adicional | 08 |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
| I – Objetivo | 10 |
| II – Elementos que comprende | 10 |
| III – Plazo de obra | 10 |
| IV – Tipo de material a almacenar | 10 |
| V – Local objeto de la instalación | 10 |
| VI – Características técnicas del sistema | 10 |
| VII – Elementos a proveer e instalar | 11 |
| Croquis N° 1 : Ubicación del local y accesos | 13 |
| Croquis N° 2 : Dimensiones del local – Distribución y medidas de módulos | 14 |

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Fíjase el día 10 de diciembre del 2012, a las 9hs, para que tenga lugar la apertura de la Licitación N° 08 /2012 , para la PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE ARCHIVOS MOVILES PARA LA LEGISLATURA PROVINCIAL, conforme se autoriza por Decreto N° 960-P-12, Expediente N° N 2454-D-12, el que se registrá por las cláusulas de este Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, la Ley de Contabilidad de la Provincia, el Régimen de Contrataciones del Estado, Leyes modificatorias y Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 1º.- OBLIGACIONES:

La sola presentación de la propuesta y la consiguiente participación en este Concurso, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y aceptación de todo lo prescrito en el presente Pliego, Especificaciones Técnicas, Planos y lista de detalles.

ARTICULO 2º.- DE LOS PROPONENTES:

Los oferentes no deberán estar comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 80º de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 3º - VALOR DEL PLIEGO:

El valor del presente pliego es de \$ 200,00 (doscientos pesos), los que deberán ser depositados en la Cta. Cte. Banco San Juan N° 018-002130/2. El comprobante del pago original deberá presentarse al momento del retiro del Pliego e incluirse en el Sobre N° 1.

ARTICULO 4º.- CONOCIMIENTO DEL LUGAR :

La Sala de Archivo de la Legislatura Provincial, sitio en el que se realizará la provisión e instalación del equipamiento indicado, podrá ser visitada por los oferentes, quienes tendrán la posibilidad de tomar conocimiento de la situación actual, accesos, condiciones de trabajo y todo otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el monto de la oferta que integrará la propuesta.

Dicha visita, de carácter no obligatorio, se llevará a cabo el día y hora que se indique en el llamado a licitación, y contará con la guía técnica de un representante del Comitente, quien evacuará todas las consultas que efectúen los participantes.

Tanto la visita a la Sala de Archivo, como el desistimiento de la misma, implicará la manifestación de los Proponentes de que se han compenetrado de los lugares y condiciones de trabajo, como así también de la documentación de la Licitación, razón por la cual no se admitirán reclamos posteriores de ninguna naturaleza, derivados de supuestos desconocimientos, malas interpretaciones, o eventuales errores en la presente documentación.

ARTICULO 5º.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Contabilidad de la Provincia, y por lo que se dispone en las siguientes normas.

La presentación solo se admitirá hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de los sobres.

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, con la denominación de “ Sobre N° 1” y “Sobre N° 2”. El “ Sobre N° 2” deberá estar contenido en el “Sobre N° 1”.

- 1) El "Sobre Nº 1" deberá llevar un rótulo con la denominación del Concurso de que se trata, señalando día y hora de la apertura. Se incluirá en él:
- a) Copia del certificado de recepción formulario de alta, que acredite estar inscripto en el Registro de Proveedores y Destinatarios de Pagos de la Administración Provincial
 - b) Certificado actualizado y legalizado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, que acredite que la empresa proponente:
 - 1.- Se encuentra inscripta en Ingresos Brutos, incluido Lote Hogar y libre de deuda.-
 - 2.- Que los servicios que cotiza sean coincidentes con la actividad en la que se encuentra inscripta en Dirección General de Rentas de la provincia de San Juan o en el Convenio Multilateral.
 - 3.- En caso de tener Convenio Multilateral, deberá cumplimentar los requisitos de los incisos anteriores y presentar constancia de inscripción y libre deuda ante Convenio Multilateral de la provincia de San Juan.-
 - c) Comprobante de inscripción en la AFIP actualizado (en el mismo debe figurar la fecha de vencimiento).-
 - d) Pliego de Condiciones debidamente firmado por el proponente en todas sus hojas, con la correspondiente aclaración de firmas. En caso de ser una persona física deberá adjuntar copia del documento de identidad.
 - e) En caso que el proponente sea una persona física o jurídica distinta del firmante, deberá presentar la documentación que acredite el carácter que invoca:

Persona Física:

 - 1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
 - 2.- Copia del documento de identidad

Personas Jurídicas:

 - 1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
 - 2.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
 - 3.- Fecha, objeto y duración del contrato social.
 - 4.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Personas jurídicas en formación:

 - 1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
 - 2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

 - 1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.
 - 2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
 - 3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - 4.- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - 5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
 - f) Certificado extendido por el Comité Ejecutivo, Ley Nº 6753, donde conste si el proponente es deudor del Banco San Juan S. A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el

cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme a lo dispuesto por el del artículo 17º de la Ley Nº 7053.

- g) Comprobante Original del deposito realizado para la compra del Pliego.
- h) Sobre 2.

El "Sobre Nº 2" deberá llevar un rótulo con denominación del Concurso de que se trata y nombre del oferente. Se incluirá en él:

- a) La "OFERTA ECONOMICA", expresada en pesos y con IVA incluido, escrita a máquina o por medio electrónico y firmada en cada hoja, teniéndose por no escritas las raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido salvados al pie, al igual que los agregados manuscritos.
- b) Folletería, fotografías, muestras y nómina de detalle de las características de los productos propuestos, acorde a las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.
- c) Duplicado de la propuesta, la que reunirá los requisitos exigidos en el inciso anterior.
- d) La "ALTERNATIVA", si hubiere, se presentará por separado y contendrá los mismos requisitos de la propuesta, y solo podrá presentarse si se cotiza la oferta principal.-
- e) La garantía de propuesta establecida en el Artículo 8º inc. a).

ARTÍCULO 6º.- APERTURA DE SOBRES:

En el lugar, día y hora indicados en el llamado, o en el día hábil siguiente si aquel no lo fuere, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres. No se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aún, existiendo causa fortuita o de fuerza mayor, y no se aceptará ningún tipo de oferta que no sea la presentada de conformidad a lo establecido en el artículo tercero.

El acto comienza con la apertura del Sobre Nº 1, verificando si la documentación contenida en él se ajusta a lo establecido en el Artículo 5º inciso 1. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos a), b), c), d) y h) será causal de rechazo automático de la oferta.

Acto seguido se procederá a la apertura del Sobre Nº 2, verificando el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el Artículo 5º inciso 2, siendo causal de rechazo el incumplimiento de los puntos a), b) y e).

ARTICULO 7º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los Concursantes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de apertura del Concurso.-

ARTICULO 8º.- GARANTIAS:

- a) **Garantía de Propuesta:** 1% del mayor precio ofertado.
 - 1.- No se presentará garantía cuando la propuesta no supere \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).
 - 2.- Presentará garantía de propuesta "sin aval", y con su correspondiente sellado en la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 5.000 (Pesos cinco mil) y hasta \$ 10.000 (Pesos diez mil).
 - 3.- Presentará garantía de propuesta "con aval", y con su correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 10.000 (Pesos diez mil).-
- b) **Garantía de Adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del valor adjudicado, la que se hará efectiva en un plazo de tres (3) días hábiles de notificada la adjudicación.

El documento de garantía de adjudicación deberá ser debidamente aforado por la Dirección General de Rentas.

Las garantías deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas, a opción del oferente o adjudicatario y a satisfacción de la Cámara de Diputados:

- En efectivo: mediante depósito en el Banco de San Juan (Cuenta Corriente N° 1939/8 - Cámara de Diputados), acompañando el comprobante respectivo.
- Fianza bancaria o Seguro de Caucción.
- En Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.
- En pagaré a la vista con el sellado correspondiente, suscrito por los adjudicatarios o por quien tenga poder suficiente para obligarlos, el que deberá ser firmado con aval bancario o comercial de forma solvente.

El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación, sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La falta de constitución de la garantía de adjudicación producirá la caducidad de la misma, haciendo responsable al adjudicatario por los daños mediatos e inmediatos que su accionar ocasione a la Cámara de Diputados, quedando autorizada para adjudicar a otro oferente o realizar nuevo llamado a Concurso de Precios o Licitación.-

Las garantías estarán a disposición de los oferentes a los tres días hábiles de adjudicado el Concurso en el caso de las de propuesta, y de finalizado el contrato, las de adjudicación.

ARTICULO 9º.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS:

Los precios establecidos en el Contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubiera incurrido el oferente.

ARTICULO 10º.- ADJUDICACION, FIRMA DE CONTRATO E INICIO DE TRABAJOS :

Las ofertas presentadas serán evaluadas por el Comitente, quien determinará la propuesta más conveniente y lo comunicará a la adjudicataria, notificándola para que dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes se haga presente para la firma del contrato.

A partir de esa fecha, y dentro de los 10 (diez) días corridos de la misma, la adjudicataria deberá dar comienzo a los trabajos de provisión e instalación del sistema de archivos móviles.

El pago será efectuado por la Tesorería de la Cámara de Diputados en los treinta (30) días siguientes de la fecha de presentación de factura, la que deberá ser conformada previamente por la Comisión de Recepción.

La Cámara de Diputados como agente de retención deducirá los importes que correspondan al impuesto a los Ingresos Brutos, Lote Hogar e Impuesto a las Ganancias, de acuerdo a los montos adjudicados.

ARTICULO 11º.- CAUSA DE FUERZA MAYOR:

El adjudicatario no podrá por ningún concepto eludir la prestación del servicio contratado, en la cantidad, calidad, plazos y demás condiciones establecidas.

Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, cuando fueran plenamente justificadas y comprobadas, quedando la Cámara de Diputados facultada para solicitar el reemplazo de los servicios, o en su caso dejar sin efecto la adjudicación, sin que esto genere derechos para solicitar resarcimiento económico a favor del adjudicatario.

ARTICULO 12º.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En caso de incumplimiento contractual por parte del adjudicatario, la Cámara de Diputados podrá optar entre exigir el cumplimiento o rescindir el contrato.

Sin perjuicio de lo determinado en el párrafo anterior, la Cámara de Diputados estará facultada para iniciar acciones judiciales que pudieran corresponder, a efectos de determinar la cuantía de los daños ocasionado por el incumplimiento del adjudicatario, si no pudiesen ser determinados en forma fehaciente de otro modo, y demandar su resarcimiento.

ARTICULO 13º.- TRANSFERENCIAS:

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados expresamente por la Cámara de Diputados.

ARTICULO 14º.- DOMICILIO LEGAL:

Todo oferente a este Concurso, deberá constituir domicilio legal en la ciudad Capital de San Juan, el que quedará fijado al pie del presente, a los efectos que hubiese lugar y donde tendrán validez todas las notificaciones que se cursen.

ARTICULO 15º.- JURISDICCION:

Las partes quedan sometidas a todos los efectos legales emergentes de este Concurso, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder.

ARTICULO 16º.- BENEFICIO LEY Nº 3969:

Los oferentes adheridos al régimen de la Ley Nº 3969, deberán presentar la certificación que así lo acredite, expedida por la Contaduría General de la Provincia, en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Acuerdo Nº 1092-ME-2000.

Prestando consentimiento expreso y aceptando la totalidad del contenido del presente pliego, suscribo el mismo en total acuerdo.

.....

Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente

Declaro no estar comprendido en el art. 80º de la Ley de Contabilidad (“...La Administración Central y Organismos Descentralizados, no podrán celebrar ninguno de los contratos de compra o venta... con: los condenados a pena infamante, los privados a disponer de sus bienes o administrarlos, los que hubiesen faltado anteriormente a contratos con la Provincia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada; y los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su función o categoría por sí o por interpósita persona...”).

DOMICILIO LEGAL DEL PROPONENTE en la Provincia de San Juan:.....

.....

Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente

Información adicional

La Ley Provincial Nº 7072 en su Artículo 5º contempla lo siguiente: Todo contratista, proveedor o acreedor de honorarios profesionales con el Estado, previo a la efectivización del pago que corresponda, deberá acreditar su situación ante el Registro de Deudores Alimentarios. En caso de que el certificado arroje deuda alimentaria en mora, la repartición estatal contratante, deberá retener el importe adeudado y depositarlo a la orden del juzgado de la causa interviniente. Cuando se trate de personas jurídica, la exigencia recaerá para la totalidad de sus directivos y representantes legales.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I - OBJETO

La presente Licitación tiene por objeto la provisión e instalación en la Sala de Archivos de la Legislatura Provincial de San Juan, de un sistema de archivos compacto de alta capacidad de almacenamiento, formado por estanterías o armarios modulados de acero montados sobre bases móviles deslizables a lo largo de rieles de acero con movimiento mecánico accionado por manivelas, comúnmente conocidos como “estanterías móviles”.

II - ELEMENTOS QUE COMPRENDE

La cotización comprenderá la provisión de la totalidad de los materiales del sistema de archivo, tales como rieles, chasis portadores, cuerpos modulares, estantes, puertas, sistemas de tracción y cierre global, así como todo otro accesorio o elemento que aunque no esté expresamente indicado, sea necesario para el correcto funcionamiento del conjunto, como asimismo la mano de obra, equipos y herramientas necesarios para su completa instalación, quedando en condiciones de funcionar sin ningún tipo de inconvenientes.

III – PLAZO DE OBRA

El plazo para la realización completa de los trabajos será de 20 (veinte) días corridos, a contar desde la fecha de inicio de los mismos, especificada en el Artículo 10º del Pliego de Condiciones Generales.

IV - TIPO DE MATERIAL A ALMACENAR

El material a almacenar será documentación en papel tamaño oficio, propia de un archivo parlamentario, guardada en biblioratos y/o cajas de cartón o plástico.

V - LOCAL OBJETO DE LA INSTALACION

El local en el que se instalará está ubicado en la planta baja del edificio legislativo. Su localización, accesos y dimensiones se encuentran indicadas en los Croquis N° 1 y 2 del presente Pliego.

El piso en el que se empotrarán los rieles es de mosaico granítico perfectamente nivelado, y las paredes son de ladrillo revocado con buen aplomado.

VI - CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SISTEMA

1 - Rieles: Estarán constituidos por carriles guía de acero, de sección en forma de omega o cilíndrica, de no más de 20 mm de altura. Se fijarán con tornillos de acero directamente sobre el piso granítico existente, sin empotrar ni entarimar.

2 - Chasis (base móvil): Estarán constituidos por largueros y travesaños de acero de alta rigidez, y contarán con ruedas de acero torneadas con llantas cóncavas para un óptimo encaje con los rieles, las cuales se montarán sobre rulemanes autolubricados tipo SKF o calidad similar, para un deslizamiento suave, liviano y silencioso. Los chasis, en combinación con los rieles, presentarán un sistema antivuelco inferior.

3 - Cuerpo del Archivo: Estarán integrados por las siguientes partes :

a) Estructuras: serán puntales de tubos de acero o parantes de acero en “L” de aproximadamente 2 mm de pared, con altísima rigidez.

b) Estantes : Se montarán sobre los puntales o parantes. Estarán contruídos de láminas de acero (de chapa no menor a # 22) con refuerzos longitudinales para soportar una mayor flexión, emplazados sobre ménsulas de acero, y serán aptos para soportar cargas uniformemente distribuidas en el orden de los 150 Kg. El montaje de estos estantes en los parantes podrá efectuarse mediante encastre libre de bulonería, o bien utilizando tornillos, y su separación deberá ser regulable en intervalos de aproximadamente 1". De ser necesario, llevará escuadras rigidizadoras para la unión de puntales y paneles. También podrán llevar cruces de San Andrés en la parte posterior como rigidizadoras.

Cada vagón llevará un total de 7 estantes, separados aproximadamente 38 cm entre sí.

c) Cerramientos laterales : Serán de láminas de acero (no menor a BWG N° 22), y estarán vinculados a la estructura, constituyendo un modulo de alta rigidez estructural.

d) Techos : Serán cerramientos fabricados con láminas de acero (no menor a BWG N° 20), debidamente vinculados a los paneles verticales, sin perforaciones ni ranuras.

e) Fondos : Serán de láminas de acero (no menor a BWG N° 22), y estarán vinculados a los paneles laterales y a los techos, constituyendo un modulo de alta rigidez estructural.

4 - Mecanismo de tracción : Será manual (sin motor), mediante manivelas de accionamiento de las ruedas a través de un conjunto de piñones y cadenas, cuya reducción genere un deslizamiento suave y liviano de uno o más módulos en conjunto. Las manivelas serán plásticas con brazos ergonómicos, y llevarán dispositivo de bloqueo con llave.

5 - Puertas : En los frontales de las estanterías fijas y móviles, se instalarán puertas corredizas con cerraduras de bloqueo y herrajes tipo cubeta de embutir. Dichas puertas incluirán marco, guías y hojas.

6 - Cierre de Conjunto : El conjunto tendrá un sistema de bloqueo total o parcial, con cerradura de seguridad tipo espiga con cremallera de accionamiento para impedir el movimiento y el acceso al sector de archivo.

7 - Terminaciones : El sistema tendrá las siguientes terminaciones :

a) Revestimientos : Tanto los módulos en sus caras visibles, como las puertas corredizas, contarán con un revestimiento de aglomerado melamínico enchapado simil madera en ambas caras, en tono a elección del Comitente. Las aristas quedarán encastradas en perfiles metálicos redondeados sin tornillos a la vista. Contarán también con burletes de goma para suavizar el contacto entre los módulos.

b) Tarjeteros : En los laterales a la vista, los módulos llevarán tarjeteros metálicos con frente de acrílico, para identificación del contenido de cada estantería.

c) Pintura : Todo el conjunto estará pintado con pintura epoxilica horneada a aproximadamente 200°C.

VII - ELEMENTOS A PROVEER E INSTALAR

Los elementos que la empresa adjudicataria deberá proveer e instalar para dar dejar en marcha el sistema de archivos móviles solicitado, cuya distribución de los módulos se especifica en el Croquis N° 01 del presente Pliego, responderá al siguiente detalle, el cual no es excluyente sino meramente indicativo, por lo que deberá considerarse incluido todo elemento que, aún no estando taxativamente especificado, resulte necesario para el completo armado del equipamiento licitado.

El detalle corresponde a 4 (cuatro) vagones o módulos fijos simples y 6 (seis) vagones o módulos móviles dobles.

Todas las medidas indicadas son aproximadas y corresponden a los requerimientos ideales del Comitente, debiendo especificar los oferentes las medidas standard más aproximadas de sus productos :

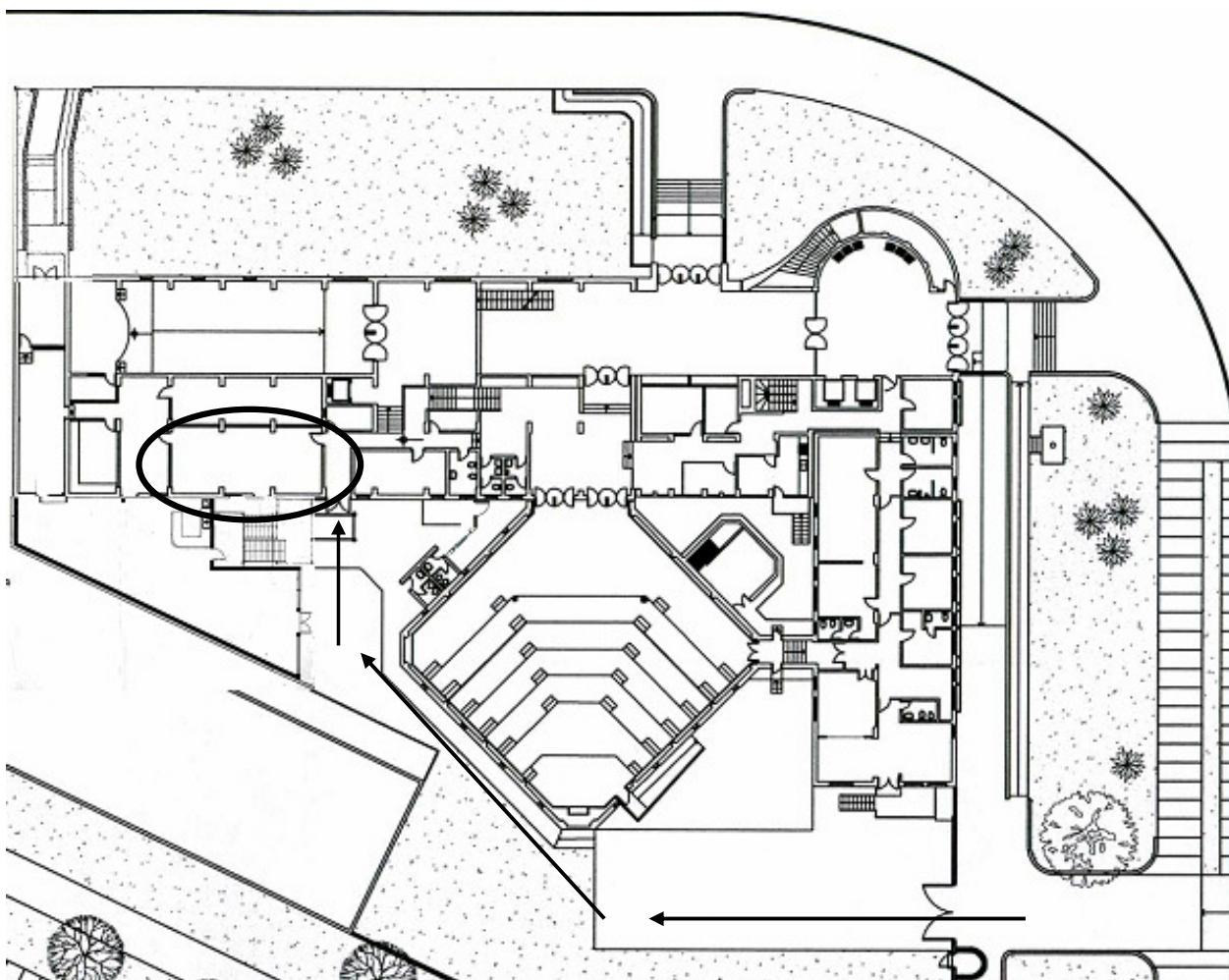
- 19 (diecinueve) metros de rieles.

PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE ARCHIVOS MOVILES PARA LA LEGISLATURA PROVINCIAL

- 8 (ocho) topes de carril.
- 16 (dieciséis) topes de goma.
- 4 (cuatro) bases fijas simples de 2.30 m x 0.425 m.
- 8 (ocho) bases móviles dobles de 2.30 m x 0.85 m (con chasis con antivuelco).
- 32 (treinta y dos) techos o cubiertas de de 1.15 m x 0.425 m, pintados color gris.
- 192 (ciento noventa y dos) estantes reforzados (6 estantes por módulo -sin incluir base-) para 150 kg de 1.15 m x 0.425 m, pintados color gris.
- 4 (cuatro) fondos de 2.30 m x 3.00 m, con revestimiento de aglomerado melamínico enchapado simil madera.
- 6 (seis) manivelas con trabas de seguridad para accionamiento de mecanismo de tracción manual.
- 16 (dieciséis) Tarjeteros de metal y cubierta de acrílico transparente.
- 20 (veinte) laterales de cierre, 12 (doce) de ellos (módulos móviles) de 0.85 m x 3.00 m, y los otros 8 (ocho) restantes (módulos fijos) de 0.425 m x 3.00 m, con revestimiento de aglomerado melamínico enchapado simil madera.
- 32 (treinta y dos) puertas con marco y guías, de enchapado melamínico simil madera, incluyendo herrajes y cerraduras.

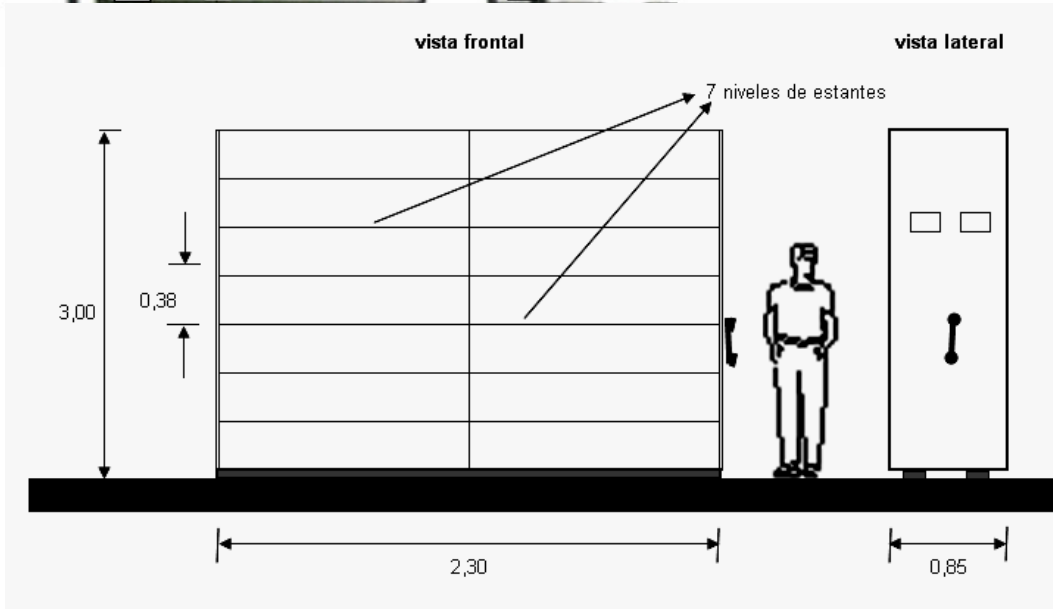
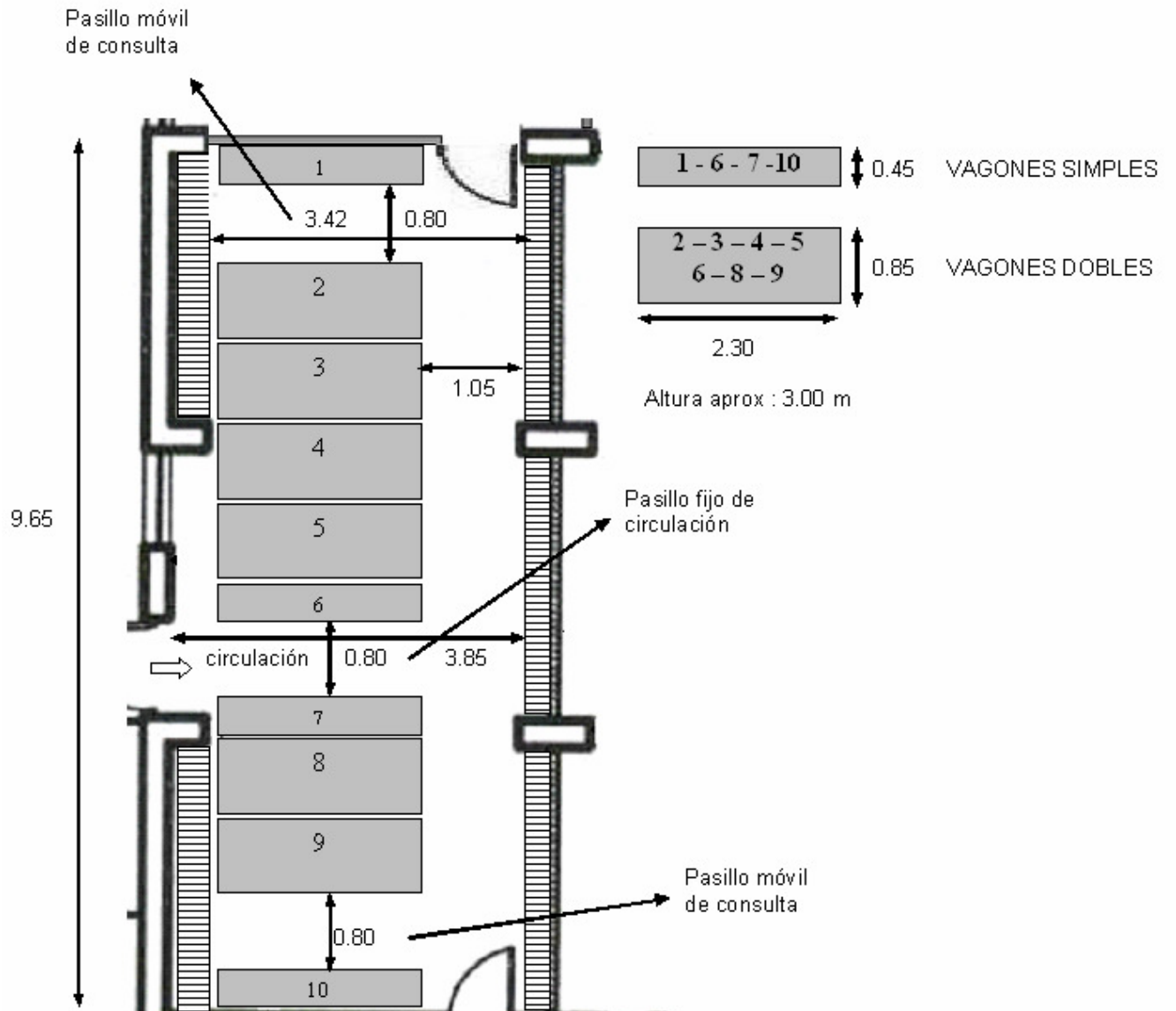
CROQUIS Nº 1

UBICACION DEL LOCAL Y ACCESOS



CROQUIS N° 2

DIMENSIONES DEL LOCAL - DISTRIBUCION Y MEDIDAS DE MODULOS





DIRECCION TECNICA - PODER LEGISLATIVO DE SAN JUAN

Avda. Libertador San Martín esq. Las Heras - Tel 0264-4294400 - CP: 5400
E-mail : webmaster@legsanjuan.gov.ar - www.legsanjuan.gov.ar